



Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

12

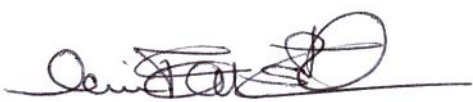
Re.: Expediente No. NC2018/0002428
Fase nacional de Solicitud
de Patente PCT
LABORATORIO FARMACEUTICO
C.T., S.R.L.

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Adjunto una copia del poder conferido por la sociedad solicitante.
2. Acompaño un nuevo capítulo reivindicatorio del cual se han eliminado las reivindicaciones 8-11.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN

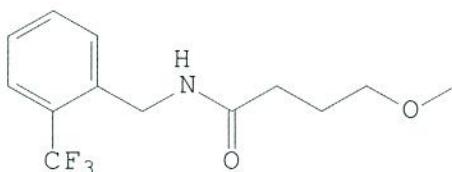
COLOMBIA

PODER	POWER OF ATTORNEY
(1) domiciliado en (2) nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12 en Santafé de Bogotá, D.C., Colombia como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la Obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Diseños Industriales, de Nombres y Enseñas Comerciales, de Registros Sanitarios, Nombres de Dominio, Variedades Vegetales, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir, y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extra-judiciales Dado y firmado en (4) Firma/Signature (Giuseppe TESSITORE) LABORATORIO FARMACEUTICO C.T. S.R.L. - Managing Director - Corporate Seal to be Affixed (not mandatory)	(1) LABORATORIO FARMACEUTICO C.T. S.R.L. domiciled in (2) Via Dante Alighieri, 71 18038 Sanremo -Italy- hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe Castillo-Gibsone with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá, Colombia as our representatives with special ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Patents of Invention, registration of Trade or Service Marks, Industrial Designs, of Commercial Names and Ensigns, Health and Sanitary Registrations, Domain Names, Plant Varieties, as well as assignments, extensions, renewals, changes of names and addresses, registration of licences of exploitation and licences of use referring to said actions who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures, to accept on our behalf and representation the assignment of rights on invention and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt, to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as plaintiff or defendant, with all necessary legal faculties. This power includes the faculties to receive, desist, compromise, transact, substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to receive notifications and to appoint judicial or extra-judicial attorneys. Given and signed in (4)

REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones:

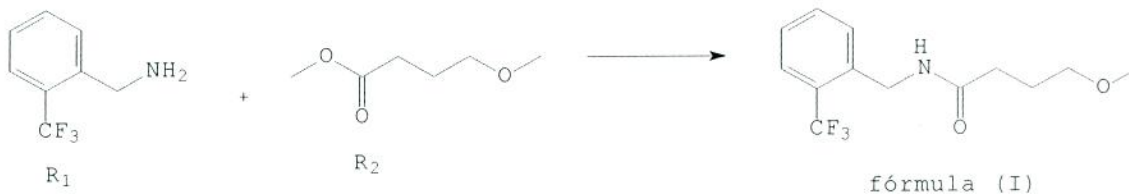
- 5 1. Un compuesto caracterizado porque es de fórmula (I):



10 fórmula (I)

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula (I),
caracterizado porque comprende las etapas de hacer reaccionar un compuesto de
fórmula R1 con 4-metoxibutirato de metilo de fórmula R2 de acuerdo con el siguiente
esquema de reacción:



- 20 3. El proceso de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado
porque la reacción se lleva a cabo en presencia de un catalizador basado en NH_4Cl .

4. El proceso de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque se agrega NH_4Cl en una cantidad de 8 a 12% en peso con respecto al peso del reactivo R_1 .

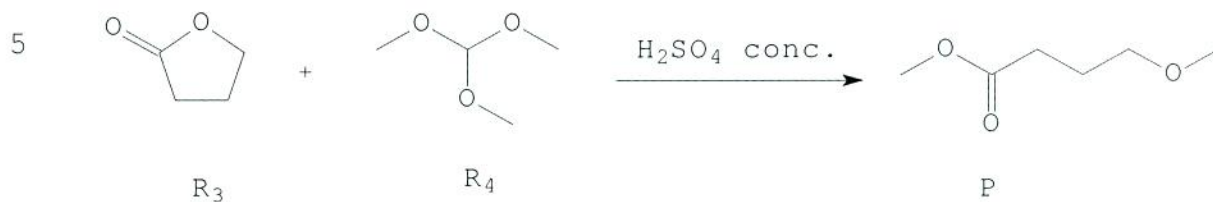
- 25 5. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2
a 4, caracterizado porque los reactivos R_1 y R_2 son equimolares.

6. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, caracterizado porque la reacción se lleva a cabo a una temperatura de 120 a 170°C.

7. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, caracterizado porque el reactivo 4-metoxibutirato de metilo R2 se prepara al hacer

f
4

reaccionar γ -butirolactona R3 con ortoformiato de metilo R4 en un ambiente ácido, preferiblemente utilizando ácido sulfúrico y metanol como disolvente de acuerdo con el siguiente esquema de reacción:



8. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende un
10 compuesto de fórmula (I) de conformidad con la reivindicación 1, preferiblemente en una
cantidad de 50 a 500 mg, y un portador farmacéuticamente aceptable.

15

20

25